

**“Importancia de cumplir con estándares de ética y transparencia para evitar fraudes en el sector privado”**

**Carlos Barsallo**

**Abogado**

**Ex Presidente de la Comisión Nacional de Valores  
Director de Riesgo, Ética e Independencia de Deloitte, Inc.**

Agradezco a la *Fundación para el Desarrollo de la Libertad Ciudadana, Capítulo Panameño de Transparencia Internacional* por invitarme a este evento que conmemora el décimo aniversario de la ley de acceso público a la información, mejor conocida como ley de transparencia.

Se me ha pedido tratar el tema: *“Importancia de cumplir con estándares de ética y transparencia para evitar fraudes en el sector privado.”*

He organizado esta exposición en cuatro partes:

Una primera parte que tratará sobre reflexiones de mi experiencia como ex funcionario público con la ley de transparencia.

En una segunda parte hare referencia a algunos estándares de ética y transparencia vigentes en la actualidad en el sector privado en Panamá y su importancia. Tenemos una situación paradójica: *Parecen* abundar los estándares de ética y transparencia, no obstante muchos de ellos son desconocidos por las mayorías, y los que son conocidos, en demasiadas ocasiones, son ignorados ya que no se aplican efectiva y eficazmente. No hay voluntad.

En una tercera parte haré una reflexión crítica con relación a los fraudes en el sector privado y el rol de la ética y la transparencia como herramientas para su prevención. Preliminarmente resalto que haré referencia no tanto al fraude que se le comete a las empresas por parte de colaboradores, usuarios de servicios o compradores de productos sino al fraude que eventualmente cometen algunas empresas, por conducto de sus controladores, y que afecta a la sociedad en general, al existir una comprobable impunidad del llamado delito de cuello blanco o económico. Finalmente expondré unas conclusiones generales.

### **I. Reflexiones iniciales**

Por casi 9 años, de 1999 a 2008, formé parte de la Comisión Nacional de Valores (CNV), entidad pública colegiada e independiente encargada de regular el mercado de valores en Panamá.

En el año 2002, cuando surge la ley de transparencia, ocupaba la presidencia de la CNV. Para dicho año los comisionados llevábamos tres años introduciendo importantes y concretas medidas de transparencia y rendición de cuentas en el regulador. Las razones eran muy sencillas, y a mi

juicio muy lógicas: Por una parte, establecer credibilidad y fortaleza institucional, en un país, donde- con bastante justificación- se cree poco en los gobiernos y las instituciones son débiles. Por otro lado, tener autoridad moral para poder exigir a los regulados, es decir, las empresas cuyos valores, ya sea acciones o deuda, se registran para su oferta al público, que apoyasen y cumplieren- en ese orden- con los cambios necesarios para promover la indispensable transparencia en la información de las empresas. Era, y sigue siendo, considero yo, imprescindible liderar con el ejemplo.

No resulta posible, ni moral, ni éticamente, pedirle a los regulados que hagan algo que quien lo pide no hace, ni está dispuesto a hacerlo, o peor aún, hace todo lo contrario. Eso se llama hipocresía, y es la razón del fracaso, en su cuna, de numerosas iniciativas éticas y de transparencia que quedan únicamente en postulados vacíos, sin ejercicio práctico, y, voy más allá, son objeto de burla y generan cinismo por el público que las recibe y se entera, con asombro, de su existencia, exigida por aquellos que no tiene autoridad moral para exigir nada.

Por ello con actos concretos se demostró que el regulador practicaría, desde el primer día y para si mismo, las reglas de ética y transparencia que exigiría, sin miramientos, a sus regulados cumplir, y más.

Hay que ubicarse en el tiempo. Las medidas que tomó el regulador se adoptaron cuando ni era obligatorio, ni era siquiera popular- todo lo contrario- tratar el tema, mucho menos implementarlo. Solo algunos ejemplos.

- a. Se adoptó entre los primeros, el código de ética del personal regulador mediante la Resolución CNV 259 de 11 de junio de 2002.
- b. Desde el año 2001, la sección de finanzas en la página web del regulador presentaba información completa sobre contratos, gastos y planillas.
- c. Se adoptó una política de austeridad y mesura en todo lo referente a gastos. Nada de ostentación. No carro oficial, ni gasolina pagada. No viajes en primera clase, no seguridad ni escoltas, no relaciones públicas, no pasaportes diplomáticos o especiales, no exoneraciones de ningún tipo.
- d. Los impedimentos en casos de conflictos de interés fueron estrictamente atendidos. La implementación activa de esta obligación ética comenzó en el año 1999.
- e. Desde abril de 2002 se firmó convenio con la Defensoría del Pueblo. Se publicó en el nodo de dicha defensoría la declaración jurada notarial de bienes de los comisionados del momento, llegando en aquella época a constituir los ex comisionados Rolando De León, Maruquel Pabon y el suscrito, parte del minúsculo grupo de funcionarios públicos que, no solo cumplían con la ley y la Constitución en el sentido de hacer una declaración jurada notarial sobre el patrimonio al inicio de funciones, sino- y sobre todo- y más allá del texto legal, publicarla en internet. En nuestro caso se publicaba ya en la página web del

regulador. Igual se hizo, como corresponde, al retirarse los tres funcionarios mencionados con su declaración de salida.

La práctica panameña sufre una situación absurda, a través de las declaraciones juradas notariales que hacen los funcionarios públicos, las cuales se hacen en un protocolo notarial, el cual por definición legal es público, no se permite su acceso en las notarías al público y mucho menos se publican en ninguna página Web, salvo honrosas excepciones. Los ciudadanos no pueden ejercer su rol fiscalizador de observar y comparar lo que anuncian los funcionarios al ingresar a sus posiciones y lo que anuncian al retirarse y contrastarlo con la realidad demoledora e insultante de lo que ostentan en la práctica y en el día a día que no es cónsono con sus ingresos oficiales, ni con su historial previo al servicio público.

- f. Cuando no todo dependía de normas que pudiese adoptar el propio regulador, como lo serían las normas que regulan su propia conducta y los conflictos de interés, se requirió, conforme lo mandaba la norma jurídica del momento, al Órgano Ejecutivo que se adoptará el código de conducta para el regulador. Se remitió borrador desde el año 2003. En un resultado que nos debe preocupar a todos debo reportar que, en 9 años, ninguno de los encargados de turno del Órgano Ejecutivo (3 en total) quisieron adoptar el mencionado código, ni propusieron uno por su cuenta. Siempre he pensado que era demasiado incómodo. Solo por citar un ejemplo trataba un tema casi *tabú* en Panamá, que no se quiere abordar de forma científica y profesional y que muestra un cierto contubernio entre partes del sector público y partes del sector privado. Me refiero el tema de la llamada puerta giratoria que no es más que la salida y entrada constante de encargados de reguladores al sector privado que regulaban, sin ningún periodo de enfriamiento, lo que genera unos enormes conflictos de interés y que produce que el regulador sea simplemente capturado por los intereses de algunas empresas a las que está llamado a regular.

El actuar ético y transparente es fundamental en el sector público, para ello no se requieren grandes recursos, es cuestión de voluntad.

## **II. Algunos estándares de ética y transparencia del sector privado y su importancia.**

A raíz de la ley de transparencia dirigida al sector público, se puede decir que el tema de ética en Panamá se puso de moda en el año 2002. Surgieron iniciativas del sector privado a las cuales muchos se sumaron con un genuino deseo de mejorar en el aspecto de hacer más transparente y ética y otros, se sumaron- cual rémoras- con el deseo, algunos, de figurar y, otros, de atemperar o en algunos casos influenciar para que las iniciativas, o naciesen débiles, vacías de fuerza y contenido, o asegurar su no uso en la práctica.

Entre solo algunas de estas iniciativas podemos mencionar:

**a. Pacto ético empresarial APEDE**

Surge como iniciativa de la Asociación Panameña de Ejecutivos de Empresa.

*La reflexión de rigor es ¿Cómo se mide el éxito e impacto de la loable iniciativa? ¿Es la cantidad de entes que se adhieren al pacto sinónimo de su éxito? ¿Qué se hace si algunos de los firmantes de este pacto no lo cumplen, como en efecto sucede?*

Usualmente el sector privado indica, con algo de razón, que su rol no es ni de policía, ni de fiscal, ni mucho menos de juez. Que las violaciones deben ser investigadas, procesadas, y de ser el caso, sancionadas, por los entes públicos competentes. Mi comentario crítico a esto es que hay un terreno en el cual el sector privado organizado puede hacer algo concreto y es aplicar de forma pública sus propios instrumentos éticos, como por ejemplo el pacto ético empresarial. En un terreno puramente entre simbólico y moral debe dejar saber y sentir, de forma concreta e individual, su deseo de no arropar dentro de los gremios a individuos y empresas que manifiestamente no cumplen ni respetan las reglas éticas y de transparencia. No hacerlo hace parecer un apoyo silencioso al actuar no ético ni transparente.

Esto no es la política electorera, en la cual alegan -los supuestos entendidos- que es necesario sumar y no restar y con ello se justifica, sin rubor, unirse a quien sea con tal de lograr el objetivo. En este tema de ética y transparencia, por credibilidad, se debe restar a todo aquel que no respete los principios fundamentales de ética y de transparencia que se ha autoimpuesto el sector privado. Esperar, en nuestro sistema actual la condena definitiva del sistema judicial, es tan poco realista y es mezclar dos planos que requieren cargas probatorias muy diferentes, así como conllevan consecuencias jurídicas diferentes. La sanción de privación de libertad, multa o la que corresponda, que impone el sistema judicial, luego de un debido proceso y respetando la presunción de inocencia, es diferente en todo sentido a la sanción moral y ética. En todo caso no requiere el mismo nivel, ni carga de la prueba y no tienen que coincidir. Una combinación perfectamente posible es que a un individuo se le encuentre no culpable en un proceso penal, pero se determine que ha incumplido con reglas éticas y sea expulsado de un gremio. No hay que esperar lo primero para que suceda lo segundo. Hoy en día criticamos al sistema judicial, con bastante razón, pero no vemos tampoco que abundan enérgicas condenas éticas de gremios o grupos organizados que culminen en la expulsión a individuos que simplemente se burlan de la ética y la transparencia.

**b. Códigos de ética que requieren los reguladores bancarios y de valores a sus regulados.**

Los bancos que operan en el sistema están obligados, por Acuerdo 5 de 20 de septiembre de 2011 sobre gobierno corporativo que sustituye al Acuerdo 4-2001, ambos dictados por la Superintendencia de Bancos de Panamá, a tener un código de ética.

Carlos Barsallo 26.1.12

Las casas de valores que operan en Panamá deben tener obligatoriamente un manual de conducta. Por el contrario, los emisores de valores, deben anunciar al público si tienen o no un código de ética conforme al acuerdo de gobierno corporativo del regulador de valores, Acuerdo 12-2033, que recomienda a los emisores de valores tener códigos de ética. La ley 67 de 1 de septiembre 2011 por la cual se crea la Superintendencia de Mercado de Valores mantiene esta posición de simple recomendación que ha sido el *statu quo* desde el año 2003. Quienes seguimos el tema sabemos que el sistema de recomendación no ha funcionado. En los últimos 9 años ha dado como resultado que menos del 25% de los emisores registrados señalen que siguen las recomendaciones sobre gobierno corporativo, recomendaciones que incluyen, como hemos visto, tener códigos de ética.

A estos entes regulados, un universo importante, pero numéricamente pequeño, se les requiere en materia de transparencia firmar una declaración jurada en la cual indican que la información financiera que suministran al público es veraz. La iniciativa se dio por primera vez en Panamá por acuerdo del regulador de valores en el año 2002.

**c. El Instituto de Gobierno corporativo de Panamá (IGCP).**

Este ente privado surge a propuesta del suscrito en el año 2006 y responde a su vez a recomendación contenida en evaluación del reporte de observancia de estándares y códigos (ROSC) efectuada por el Banco Mundial al analizar en 2004 el grado de cumplimiento de Panamá a los principios de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OECD) sobre gobierno corporativo.

Como bien explica el *White Paper sobre Gobierno Corporativo en América Latina de OECD* del año 2004, es en el interés a largo plazo de la empresa, no sólo cumplir con la ley, pero también establecer una cultura ética para manejar y administrar en el día a día sus tratos con sus clientes y las partes interesadas.

El IGCP ha promovido diferentes encuestas informativas y ha publicado una Guía de prácticas de buen gobierno que contiene en sus recomendaciones el establecimiento de un código de ética para la empresa y la promoción de la transparencia.

**d. Códigos de ética de ciertos profesionales.**

Los profesionales que prestan servicios al sector privado y público siempre han tenido sus códigos de ética. El grado de efectivo uso de los mismos no se puede determinar con certeza en gran medida por falta de transparencia. En algunos casos hay mayor información pública disponible como por ejemplo los casos violación a la ética de los abogados ya que los resultados de los

procesos se publicitan. En otros casos no hay información alguna prevaleciendo, como lo reporta la evaluación al sector financiero de Panamá del Fondo Monetario Internacional del año 2006 la impresión que no se aplican, como es la situación de los contadores públicos autorizados.

**e. Códigos para personas del sector privado que brindan servicio público.**

Si bien el énfasis en este escrito es el sector privado debe destacarse el Decreto Ejecutivo 246 de 15 diciembre 2004, el cual deroga el Decreto Ejecutivo 13 de 24 de enero de 1991, por el cual se adoptan los principios éticos de los servidores públicos. La ley 6 de 2002, ley de transparencia, en su artículo 27 requiere que las entidades públicas tengan códigos de ética. La ley 6 es de obligatorio cumplimiento para servidores públicos, lo mismo que en empresas y sociedades de participación estatal mayoritaria, en las cuales participan representantes del sector privado a quienes aplica este código de ética.

**f. Otros.**

Hay iniciativas privadas tales como *Sumarse*, enfocada en la responsabilidad social empresarial (RSE) y el Pacto Global de las Naciones Unidas.

Existen iniciativas legislativas recientes que trascienden el aspecto de códigos de ética, y que afectan directamente el tema de la transparencia y el fraude en el sector privado. Por ejemplo, la ley de delitos financieros del año 2003, y el nuevo Código Penal, Ley 14 de 2007 que incluye ahora la figura del soborno privado. Se considerará soborno en el sector privado, y es importante que los conozcan los empresarios, la promesa, el ofrecimiento o la concesión de un beneficio indebido a una persona que dirija o cumpla una función en el sector privado, con el propósito que dicha persona falte al deber de sus funciones ya sea actuando o absteniéndose de actuar. La sanción para este delito es de dos a cuatro años de prisión.

**A. ¿Por qué se dictan estos códigos de ética?**

La deontología profesional no es más que el conjunto de reglas de carácter ético que una profesión se da a sí misma y que sus miembros deben respetar, para asegurar que los medios empleados para alcanzar los fines en el ejercicio de la profesión o actividad sea conveniente no sólo para el que la realiza, sino también para todos los demás. De no ser así, la actividad perdería su valor.

Los códigos de ética ameritan varias reflexiones. Un primer problema que se presenta es que a diferencia de la ley que se aplica, o debe aplicar a todo el mundo, estos códigos solo aplican si la

persona es miembro de la organización que ha dictado el código respectivo. Sino quiero que me lo apliquen de ser miembro. El problema en nuestro medio es mucho mayor ya que no existe, por ser inconstitucional, la llamada colegiatura obligatoria para las profesiones liberales.

Los códigos de ética, en ocasiones, no se conocen por quienes deben conocerlos y no se aplican por quienes deben aplicarlos. Normalmente nadie quiere meterse en problemas. Se les toma como algo secundario. No son el centro del negocio. Son para algunos lo desconocido y para otros una especie de molestia. A mi juicio hay una curiosidad, se asocia ética con vejez. Los que se interesan en estos se ven como los viejos en la empresa. No se asocia ética con juventud.

Si el código contiene reglas que molestan, se exceptúa de la aplicación de dicha reglas. Así lo demostró una revisión conducida por una firma de abogados encontró que la junta directiva de Enron votó para exceptuar del Código de ética de la compañía para permitir que un alto dignatario de Enron tuviera una posición en varias asociaciones claves, que luego resultaron parte del fraude perpetrado por esta empresa. (*Enron Panel Finds Inflated Profits and Few Controls. Febrero 2002*).

Para las empresas reguladas, la gran minoría, los reguladores han insistido cada vez más en este tema. La ley Sarbanes Oxley de 2002 dictada en Estados Unidos es el modelo emblemático. Esta ley requiere que se tenga un código de ética, que se divulgue amplia y constantemente su contenido entre todo el personal, que se capacite al personal de forma periódica; que se castiguen sus violaciones o incumplimientos, y que se deje evidencia de todo lo anterior. Que así se haga lo supervisa constantemente el regulador.

## B. Importancia

En mi opinión, existen tres métodos para abordar el tema de la importancia de los códigos de ética para prevenir el fraude. Uno lo denomino el método del caos, o convencimiento por temor, el otro, el método del convencimiento por el beneficio- que hay en esto para mí-, y un tercer método, el más difícil de vender, es el convencimiento de que es lo correcto y que es bueno para todos en general.

### a. Método del caos.

Parte de la premisa de demostrar como la falta de ética y la falta de transparencia traen enormes pérdidas, tanto a nivel macro como micro. Requiere aceptar una relación de causalidad entre la falta de ética y pérdida económica. La más reciente crisis financiera global es un buen exponente a nivel macro.

Como vice presidente de la Asociación Panameña de Examinadores de Fraude (APEF) conocemos las estadísticas que demuestran el impacto del fraude, producto de la falta de ética y transparencia en las empresas. Sabemos con los datos publicados en el año 2006 en el *Report to the nation on Occupational fraud and Abuse* emitido por la *Association of certified fraud* Carlos Barsallo 26.1.12

**examiners** sobre las importantes pérdidas totales para las empresas por fraude ocupacional. Las pérdidas totales pasaron de US400 billones en el año 1996 a US652 billones en el año 2006.

El fraude no discrimina en cuanto a tipo de organización a la que afecta. La compañía privada ha sido afectada en el 36.8% de los casos, con una pérdida promedio de US210, 000.00. La compañía pública lo ha sido el 31.7% de los casos, con una pérdida promedio de US200, 000.00.

**b. Método del convencimiento por beneficio.**

El objetivo es claro, simple y directo. Demostrar, como la data existente lo demuestra, que el actuar ético trae beneficios concretos (tangibles) para la empresa. El método preferido del hombre de negocios.

De este método tenemos numerosos ejemplos.

- a. Se ha comprobado que las empresas que diseñan e implementan programas de ética empresarial que tratan la responsabilidad legal, ética, social y ambiental que enfrentan, al tratar estos asuntos de manera sistemática, pueden mejorar su propio rendimiento comercial, expandir las oportunidades para el crecimiento y contribuir al desarrollo del capital social en sus mercados. Pueden darse beneficios tales como:
  - Reputaciones y plusvalía mejoradas
  - Riesgo y costos reducidos
  - Protección de sus propios empleados y agentes
  - Posiciones competitivas más fuertes
  - Acceso expandido al capital, al crédito y a la inversión extranjera
  - Ganancias incrementadas
  - Crecimiento sostenido a largo plazo.
  - Respeto internacional por las empresas y los mercados emergentes.

Se gana dinero, argumento difícil de resistir para el empresario. En la obra: **Case studies of Good corporate governance practices** del Circulo de compañías de la mesa redonda latinoamericana de Gobierno corporativo se demuestra científicamente la anterior afirmación. Las experiencias de los miembros prueban que el buen gobierno corporativo, que **contempla el actuar ético, puede contribuir al rendimiento** operacional y acceso (costo de capital).

Siendo todo lo anterior cierto y comprobado, ¿podemos ingenuamente suponer que la falta de adopción e implementación real en la práctica de medidas éticas se ha debido simple y únicamente al desconocimiento?

Los autores Peter Blair Henry y Peter Lombard Lorentzen Profesor de economía de la Universidad de Stanford y doctor de esa misma universidad, respectivamente, en un magnifica monografía titulada: **“Making Markets Work: How Domestic Capital Market Reform can improve Access to**



**global finance** señalan que hay tres posibles explicaciones por las cuales algunos empresarios no se apresuran a adoptar estos cambios de buen gobierno y ética:

**Primero:** Consideran que surge una burocracia adicional lo que hace más lento el proceso de toma de decisiones.

**Segundo:** Existen costos en la revelación. Mayores revelaciones hacen más difícil de mantener líneas de negocios exitosas fuera de la vista de los competidores.

**Tercero:** Una tercera, y más cínica, es que, si bien es cierto que las empresas se benefician de capital más barato si pueden mejorar su buen gobierno y su ética, los *insiders* se benefician más de la extracción de renta de los actuales y cautivos accionistas e inversionistas y del estatus que de lo que harían con su misma porción particular en caso que la empresa tuviese buen gobierno.

El problema de la aproximación que invita a ser ético es que lo reduce a *hágalo porque es bueno* para el negocio y previene que usted sea víctima de fraude. Este enfoque releva a un segundo o tercer plano el ser ético, ya que es lo correcto, y además por que le asegura lo más importante: Asegura la sostenibilidad y la vigencia de la empresa. Estos argumentos de sostenibilidad y vigencia suenan románticos y utópicos. En un ambiente mercantilista, en el sentido correcto del término, no venden bien.

Hay una desesperación por acumular riqueza rápido. La idea es tomar todo lo que se pueda, de donde se pueda, como se pueda y rápido. Luego se verá. Las estadísticas al que hace esto, tanto en el sector público, como en el privado, le indican que probablemente no pase nada. Al reinar la impunidad, no hay muchos ejemplos de egregios empresarios siendo castigados efectivamente. El delito de cuello blanco campea. Se dan escaramuzas de procesos, pero no se ataca lo fundamental que es quitarle al delincuente de cuello blanco el producto mal habido, es decir el dinero.

Con ello el incumplidor sabe que luego que pasen todos los teatros de subir y bajar escaleras de oficinas de investigación y juzgados, su dinero mal habido a buen recaudo lo estará esperando para ser disfrutado, por él, o en el peor de los casos por sus descendientes. Sobre el aspecto de la reputación, le puede importar algo al principio, pero luego aprende a desarrollar una coraza más dura que la de muchos reptiles y se aferra a la idea comprobada de que en Panamá se puede vivir, como diría alguno, gracias a dos importantes elementos: el aire acondicionado y a la falta de memoria.

Y así es: Que pronto se olvida, o se hace como que se olvida. Además en poco tiempo surgirá el próximo escándalo financiero, del que nos permitan enterarnos ya que en muchas ocasiones se occultan algunos de ellos, que desbancará el suyo relegándolo, si se puede aún más, al olvido.

La principal molestia y bien matizada, puede ser lo que se publique en los medios, o siendo sinceros en algunos medios, para algunos casos sobre las andanzas de estos personajes. La realidad de una sociedad pequeña hace que casos no sean tratados en ciertos medios por no ofender a amigos, familiares, o a importantes anunciantes. Eso no cumple con la ética periodística y no fomenta la transparencia.

¿Quién le pone el cascabel al gato? Sabemos que en Panamá hay excelentes y dedicados profesionales, pero a diferencia de otras latitudes, nuevamente la pequeñez de la población hace que el cálculo de futuro profesional les haga optar, a muchos, por usar su conocimiento para colaborar con la parte económicamente más influyente y no necesariamente perseguirla en casos de violaciones. Como diría John Kenneth Galbraith entrevistado por Nicole Salinger en *Tout savoir ou presque sur l'économie: "Muchos de nuestros mejores abogados comienzan sus carreras tratando de hacer respetar las leyes de anti trust. Luego se mudan a una casa más grande, sus hijos van a la escuela y a la universidad, sus esposas se vuelven más exigentes, las pensiones alimenticias. Entonces dejan el servicio del ministerio de justicia y se ponen a defender a las grandes corporaciones contra las leyes anti trust."* Edition De Seuil, 1978. Página 53.

Con ello no hay batalla posible, está perdida antes de empezar. Malas normas, débil persecución, certeza de no castigo, la mesa de la impunidad está servida. Se apuesta a que el tiempo se encargará que las cosas prescriban, caduquen y sobre todo se olviden. Muchas veces se tiene razón que así será.

Hablo con conocimiento de causa. En el fraude financiero más publicitado de la década pasada se vio el patrón antes indicado. En los medios, el caso existió para unos y no para otros. En algunos siempre había noticias, en otros el caso rara vez era mencionado. En entrevista a periodista le expresé, iniciando el caso, que yo estaba seguro que, como funcionario público, no vería el fin del mismo. Han pasado 12 años y el tiempo ha confirmado que estaba en lo cierto. Lo sabía ya que siendo abogado, y sobre todo hijo de abogado procesalista a quien vi tener casos que duraron más de una década en terminar, sabía a lo que me refería. Entre muchas anécdotas que reflejan como funciona de curioso nuestro sistema basta decir que el apoderado/defensor de unos de los principales investigados era un magistrado suplente de la Corte Suprema. Otro regulador no encontró ninguna violación legal, ni siquiera violación a la ética. Las multas del regulador de valores, que si tomó acción, se impusieron, pero nunca se cobraron. El caso se ha estudiado poco, por ser generosos, o más bien nada, en los centros de formación del empresariado panameño. Esta sería a mi juicio la única manera de evitar que pase de nuevo. Y les aseguro que pasará de nuevo.

Por ello sostenemos que no hay voluntad real. Decimos que queremos que el problema se solucione, pero queremos que otro lo solucione. No queremos involucrarnos. Si quisiéramos empezaríamos por las sanciones simbólicas y morales, que si bien son irrisorias, comparadas con Carlos Barsallo 26.1.12

los daños causados, son por lo menos algo, y un mensaje que dice más del que las aplica que de aquel a quien se les aplican.

No más convivencia social normal, como si nada hubiese pasado, no más fiestas, cocteles, con delincuentes de cuello blanco. No peleárselos, literalmente, para tenerlos nuevamente de clientes preferenciales. Dejarlos solos.

**b. El tercer método: Ser ético porque hay que serlo y por ser bueno para todos en general.**

El título del trabajo de John Sullivan: *The Moral Compass of Companies: Business Ethics and Corporate Governance as Anti-corruptions Tools* (Global Corporate Governance Forum GCGF 2009) describe la nueva tendencia internacional en la materia.

El fortalecimiento de la información, transparencia y responsabilidad en las empresas, incrementa las probabilidades de éxito para contener la corrupción. La mayor parte de los casos de corrupción, involucran colusión entre funcionarios públicos y participantes privados, que actúan en calidad de ejecutivos, empleados o controladores de empresas. Los controles y balances dentro de la empresa, la supervisión de la administración por parte de la directiva, mejores controles internos y líneas claras de responsabilidad, reducen las oportunidades, para involucrar a la empresa en incidentes de corrupción. (*White Paper sobre Gobierno Corporativo en América Latina OECD 2004*).

**III. Sobre la transparencia.**

Mercados de todos los tipos requieren información para funcionar. Los compradores deben saber lo que los vendedores están ofreciendo. De otra manera las transacciones no ocurrirían o si lo hacen, los precios a los cuales ocurrirán están distorsionados dado que los compradores no están bien informados. Los mercados de capitales no son la excepción. Los prestamistas deben conocer los detalles financieros de los prestatarios. Por ello la transparencia es fundamental.

En Panamá históricamente se ha tenido un culto al secreto y a la confidencialidad. Lo decimos con conocimiento de causa. Nuestra tesis doctoral trató sobre el secreto bancario. Pasamos 4 años en Europa investigando sobre el secreto y la confidencialidad. Por ello podemos afirmar con autoridad que estas novedades de ser transparente son *avis rara*. No en vano en los reportes anuales del Doing Business del Banco Mundial sacamos 1 punto en cuanto a transparencia en las transacciones de un total máximo de 10 puntos.

En un interesante estudio titulado Development of a Securities market in Panama, preparado en el año 1973 por el General Secretariat. Organization of American States del Inter American, Committee on the Alliance for Progress-Capital Markets Development Program se buscaba conocer las razones por las cuales las empresas panameñas no optaban por el mercado de valores como fuente de financiamiento. Se señaló la actitud de varias de las empresas entrevistadas frente a la transparencia y la revelación de información al público. Algunas empresas indicaban

que no querían dar a conocer sus cifras por diversos temores entre los cuales pueden citarse: expropiaciones, presiones para reducir sus precios debido a su alto margen de ganancia, temor al cargo de que sus ganancias son muy altas y temor a demandas de los sindicatos por mejores salarios y beneficios.

Las respuestas anteriores contrastan con el comportamiento de otras empresas que dan a conocer sus cifras y comparten las utilidades con sus colaboradores.

Se hace necesario practicar la transparencia y cumplir los códigos de ética de la cabeza para abajo, desde donde según reza el adagio se pudre el pescado, es un tema francamente de actitud y voluntad. Se hace necesario pagar los impuestos, respetar las leyes laborales y de seguridad social, respetar a los inversionistas, a los accionistas minoritarios, respetar el ambiente, en general respetar la ley.

La cabeza, debe dar el ejemplo, tanto en el sector público como en el sector privado: el presidente de la empresa, su ejecutivo principal, el gerente. El mensaje escrito y los mensajes no escritos- por medio de sus acciones u omisiones- serán captados y entendidos por todo el personal y por toda la organización. Es el llamado *tone at the top*.

Por eso es fundamental la transparencia y la rendición de cuentas en la selección de las cabezas de las organizaciones. Insisto en la necesidad de luchar denodadamente contra el peligro, en muchos casos, una realidad ya confirmada de la toma del regulador por los propios regulados.

#### IV. Conclusión general

Se necesita como ha expuesto Thomas Friedman, haciendo alusión a los costosos rescates financieros que se han dado últimamente, **un rescate ético** (*ethical bailout*).

Todo no está mal o perdido. Este solo evento, la presencia de todos aquí, que estemos hablando de esto es fundamental, las varias personas y organizaciones que existen y están interesadas son buenas señales.

Soy partidario del llamado Meliorismo. Se le atribuye a Lester F. Ward la invención del término. Se define como la posición opuesta al pesimismo llamada también optimismo relativo, que parte de la base de que aunque se acepte que en el mundo las cosas andan mal, que los valores de mayor jerarquía, como verdad, belleza, perfección, justicia y otros, no se den en los hechos, siempre la vida presenta elementos que es posible y conveniente desarrollar, y que peor sería aceptar las cosas como están. El optimismo puede decirse que es la tesis; el pesimismo la antítesis, y el meliorismo la síntesis de la relación del hombre con el universo. El optimista dice: no hagas nada, porque nada hay que hacer. El pesimista dice: no hagas nada, porque nada se puede hacer. *El meliorista dice: haz algo, porque hay mucho que hacer y se puede hacer.*

Lo que se puede hacer concretamente es insistir permanentemente en una cultura ética y transparente en la empresa y sobre todo practicarla. Para ello el menú es básicamente el siguiente: Tener código de conducta, que sea más que un mero adorno, una línea caliente de ética y un programa de denuncias, promover un ambiente positivo de trabajo que incluya el monitoreo de transacciones de negocios y relaciones interpersonales entre suplidores, compradores, sistemas de seguridad y división de funciones importantes, reforzar la integridad personal de los colaboradores, definir claramente el comportamiento honesto y el deshonesto, liderar con el tone at the top, realizar contrataciones y promociones de personal con buenos procesos de investigación de los sujetos, evaluar cumplimiento, entrenar constantemente y confirmar frecuentemente que todos entienden lo que se quiere y finalmente ejercer, sin contemplaciones, la necesaria disciplina.